AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
11 de Julio de 2025
LICITACION PUBLICA No. FLO-INFRA-LP-006-2025

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), identificado con NIT: 890205176-8, por intermedio de su oficina Gestora – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, según Decreto No. 0039 de 2024, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto y establecen otras disposiciones de fecha enero 10 de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 del 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA FLO-INFRA-LP-006-2025, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES INTERNAS EN EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL BARRIO EL REPOSO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

•Dirección Física: Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander.

2. DIRECCION Y CORREO EN DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS Y CRONOGRAMA

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , o página o sistema electrónico que haga sus veces

Correo electrónico: infraestructura@floridablanca.gov.co , garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, otorgando la posibilidad para presentar observaciones y comunicaciones pertinentes.

Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA con referencia FLO-INFRA-LP-006-2025, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes. La correspondencia electrónica debe enviarse por medio de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que se establezca una hora concreta, la solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación.
- Dirigirse a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como: correo electrónico, dirección de notificación y número telefónico de contacto.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: infraestructura@floridablanca.gov.co El cronograma del proceso se desarrollará acorde a lo establecido en la Plataforma Secop II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y documentos anexos, El Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura, pretende desarrollar proceso contractual con el siguiente: **OBJETO** - ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES INTERNAS EN EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL BARRIO EL REPOSO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

ALCANCE ESPECIFICO Y CANTIDADES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,00	**Equipamientos eléctricos**		
1,01	Equipamiento de tablero de distribución (secundario)	un	1
1,02	Equipamiento de tablero de distribución (primario)	un	1
2,00	**Media tensión y transformación**		
2,01	Suministro, transporte e instalación Red ACSR 3#1/0 semiaislada 15kV	m	20
2,02	Suministro, transporte e instalación Subestación Aérea 150kVA con estructura de retención y protecciones acometida en media tensión	un	1
3,00	**Sistema de puesta a tierra y apantallamiento**		
3,01	Suministro, transporte e instalación Malla de puesta a tierra	un	1
3,02	Suministro, transporte e instalación Cable Cu 2/0 AWG desnudo	m	280
3,03	Suministro, transporte e instalación de bajante en alambón de Al 8mm	un	4
4,00	**Gabinetes y tableros en baja tensión**		
4,01	Suministro, transporte e instalación Interruptor automático monopolar (breaker 1x20A) enchufable	un	42
4,02	Suministro, transporte e instalación Interruptor automático bipolar (breaker 2x20A) enchufable	un	40
4,03	Suministro, transporte e instalación Interruptor automático bipolar (breaker 2x30A) enchufable	un	1
4,04	Suministro, transporte e instalación Interruptor automático bipolar (breaker 2x40A) enchufable	un	3
4,05	Suministro, transporte e instalación Interruptor automático bipolar (breaker 2x60A) enchufable	un	1

4,06	Suministro, transporte e instalación Interruptor automático bipolar (breaker 2x80A) enchufable	un	2
4,07	Suministro, transporte e instalación Interruptor automático bipolar (breaker 2x100A) enchufable	un	1
4,08	Suministro, transporte e instalación Tablero Normal General (TNG - Gabinete de fabricación especial)	un	1
4,09	Suministro, transporte e instalación Tablero trifásico 42 circuitos equipados (TAA2)	un	1
4,10	Suministro, transporte e instalación Tablero trifásico 30 circuitos equipados (TAA3)	un	1
4,11	Suministro, transporte e instalación Tablero de medidores (TM - Gabinete de fabricación especial)	un	1
5,00	**Equipos de respaldo y autonomía**		
5,01	Suministro, transporte e instalación UPS bifásica 20kVA 220/127V, 60Hz	un	1
6,00	**Conductos MT/BT & Telecomunicaciones**		
6,01	Suministro, transporte e instalación Tubo SCH40 3/4" (instalación embebida en muro o techo falso)	m	3.084
6,02	Suministro, transporte e instalación Tubo IMC 3/4" (instalación exterior - intemperie)	m	132
6,03	Suministro, transporte e instalación Bandeja portacables tipo malla electrozincada 20x5.4cm	m	110
6,04	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 3" (instalación interior a la vista)	m	60
6,05	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 2" (instalación interior a la vista)	m	30
6,06	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 4" (instalación interior a la vista)	m	30
6,07	Suministro, transporte e instalación Canalización PVC 3x3" - no incluye excavación, compactación ni recuperación de terreno	m	45
6,08	Suministro, transporte e instalación Tubo IMC 3" - bajante (instalación exterior - intemperie)	un	1
6,09	Suministro, transporte e instalación Tubo IMC 1/2" - bajante (instalación exterior - intemperie)	un	1
6,10	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 1" (instalación interior a la vista)	m	30
6,11	Suministro, transporte e instalación Canalización PVC 2x1" - no incluye excavación, compactación ni recuperación de terreno	m	45
7,00	**Redes en baja tensión**		
7,01	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#12 AWG (FNT, FFT) libre de halógenos	m	1.382
7,02	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#4F+1#4N+1#8T AWG libre de halógenos	m	100

7,03	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#4/0F+1#4/0N+1#2T AWG libre de halógenos	m	30
7,04	Suministro, transporte e instalación Red Cu 4(3#1/0F+1#1/0N)+2#1/0T AWG libre de halógenos	m	45
7,05	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#1/0F+1#1/0N+1#6T AWG libre de halógenos	m	8
7,06	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#8F+1#8N+1#8T AWG libre de halógenos	m	35
7,07	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#2F+1#2N+1#8T AWG libre de halógenos	m	50
7,08	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3(3#2/0F+1#2/0N)+2#1/0T AWG libre de halógenos	m	30
7,09	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#8F+1#12T AWG libre de halógenos	m	12
7,10	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#10F+1#12T AWG libre de halógenos	m	4
7,11	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#2F+1#2N+1#8T AWG libre de halógenos	m	30
8,00	**Salidas de potencia**		
8,01	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V con polo a tierra (instalación embebida en muro o techo falso)	un	84
8,02	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V GFCI con polo a tierra (instalación embebida en concreto o mampostería)	un	5
8,03	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V Regulada con polo a tierra (instalación embebida en muro o techo falso)	un	80
8,04	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente sencilla 220V bifásica con polo a tierra (instalación embebida en muro o techo falso)	un	44
9,00	**Salidas de iluminación**		
9,01	Suministro, transporte e instalación Salida para iluminación (instalación embebida en muro o techo falso) - incluye toma de corriente	un	264
9,02	Suministro, transporte e instalación Salida para interruptor manual monopolar (sencillo - embebida en muro o techo falso)	un	59
9,03	Suministro, transporte e instalación Luminaria panel LED cuadrada 60x60x8.5cm 40W 3431lm de incrustar	un	133
9,04	Suministro, transporte e instalación Luminaria panel LED circular 12"x2cm 24W 1202lm de incrustar	un	72
9,05	Suministro, transporte e instalación Luminaria hermética LED rectangular 120x8x7cm 36W 4499lm de sobreponer	un	39
9,06	Suministro, transporte e instalación Salida para interruptor manual bipolar (doble - embebida en muro o techo falso)	un	2

9,07	Suministro, transporte e instalación Salida para interruptor manual monopolar conmutable (embebida en muro o techo falso)	un	4
9,08	Suministro, transporte e instalación Salida para interruptor manual bipolar conmutable (embebida en muro o techo falso)	un	1
9,09	Suministro, transporte e instalación Luminaria emergencia de sobreponer	un	62
9,10	Suministro, transporte e instalación Luminaria tipo proyector LED	un	7
9,11	Suministro, transporte e instalación Luminaria LED solar	un	3
10,00	**Telecomunicaciones**		
10,01	Suministro, transporte e instalación Salida RJ45 categoría 6A (sencillo)	un	84
10,02	Suministro, transporte e instalación Cable UTP categoría 6A tipo interior	m	3.612
10,03	Suministro, transporte e instalación Rack de telecomunicaciones	un	1
10-ST	**Subtotal**		
11,00	**Preliminares de obra civil**		
11,01	Adecuación de cielo raso	m2	20
11,02	Adecuación de muros	m2	5
11,03	Adecuación de enchape	m2	5
11,04	Retiro de escombros	m3	10
12,00	**Estructuras livianas**		
12,01	Muro a doble cara en lamina de eterboard de 8,00 mm (incluye estuco - material de insonorización y pintura acrílica tipo uno)	m2	764
12,02	Muro a una cara en lamina de eterboard de 8,00 mm (incluye estuco y pintura acrílica tipo uno)	m2	85
12,03	Eterboard para filo marco de puertas (incluye refuerzo en madera de ser requerido)	ml	170
12,04	Cielo Raso en drywall de 12 mm	m2	20
13,00	**Frisos y mampostería**		
13,01	Friso liso	m2	20
13,02	Mampostería h10	m2	5
14,00	**Estuco y pintura**		
14,01	Estuco	m2	50
14,02	Pintura tipo uno a tres manos	m2	50
14,03	Pintura demarcación parqueaderos	ml	98
14,04	Pintura demarcación sobre muros	ml	70
14,05	Pintura de numeración parqueaderos	un	48
15,00	**Pisos**		
15,01	Piso en cerámica	m2	4
15,02	Guardaescoba en cerámica (especificación igual a la existente)	ml	20

16,00	**Instalaciones hidráulicas**		
16,01	Punto hidráulico desagüe aires acondicionados	pto	40
16,02	Tubería presión de 3/4 descolgada para drenaje aires	ml	90
17,00	**Carpintería en aluminio y/o madera**		
17,01	Puerta de 2.10 x 0.80 en aluminio (incluye cerradura)	un	36
19,00	**Excavaciones, cajas de inspección y cimentaciones**		
19,01	Excavación 80x60cm (ancho x profundo) para canalización banco de ductos	m	60
19,02	Excavación 20x30cm (ancho x profundo) malla de puesta a tierra y equipotencialización SIPRA	m	35
19,03	Caja de inspección redes de baja tensión 60x60x82cm (largo x ancho x profundo)	un	3
19,04	Cimentación en concreto 3000 PSI para poste 12m 1050kgF	m3	1

4. DESCRIPCION DE LA CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1** del Decreto 1082 de 2015, Los bienes y/o servicios a contratar están identificados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad a aplicar es LICITACIÓN PUBLICA. El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública…" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Municipio de Floridablanca, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

De conformidad con el Decreto 1572 de 2024, por el cual se fija el salario mínimo mensual en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500), a partir del 1º de enero de 2025. Que el Presupuesto General de Rentas, Recursos del Capital y Gasto del Municipio para la vigencia 2025 es inferior a los

850.000 SMMLV y de acuerdo al inciso 6 del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía de la Entidad es hasta 650 SMMLV.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS m/cte. ($1.739.120.718,00), el cual supera la menor cuantía de contratación del Municipio, por lo que se concluye que la selección del contratista se realizará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la de acuerdo a lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015 capítulo II subsección 1 y la ley 1882 de 2018 artículo 1.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, Sin superar la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. El contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Floridablanca

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de Presupuesto Oficial estimado: MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS m/cte. ($1.739.120.718,00) en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos, inclusive el IVA; que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.).

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25-02460 del 19 de junio de 2025 por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS m/cte. ($1.739.120.718,00).

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Se estipulan en los certificados de disponibilidad presupuestal. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA publicado en la plataforma SECOP II línea 1086.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar(es) de ejecución del contrato
ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES INTERNAS EN EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL BARRIO EL REPOSO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	CUATRO (04) MESES Sin superar la vigencia fiscal 2025	MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS m/cte. ($1.739.120.718,00)	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ZONA URBANA

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA

PRESENTACIÓN DE OFERTA	5 agosto de 2025 hasta las 07:59 A.M.	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Plataforma Secop II

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, estarán a cargo del oferente, en ningún caso la entidad será responsable de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta será presentada en DOS SOBRES así: SOBRE No. 1 que deberá contener la totalidad de documentos habilitantes y técnicos y SOBRE No. 2 que deberá contener únicamente la oferta económica.

Se aclara que según los términos y condiciones de la Plataforma SECOP II, los sobres sólo podrán ser abiertos por la entidad en la fecha y hora programada para tal fin; por lo anterior, para la hora y fecha de cierre del proceso de selección, la entidad podrá acceder únicamente a los documentos cargados en el SOBRE No. 1. La apertura del SOBRE No. 2 se realizará en la hora y fecha establecida para la audiencia de adjudicación.

Para la presentación de ofertas de proponente plural, consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas que lo compongan, deberán crear usuario como oferente plural en la Plataforma SECOP II. Por ningún motivo serán válidas las ofertas presentadas desde el usuario de una de las personas que lo conforman individualmente

La entidad no recibirá documentos en físico ni de manera de presencial.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad al Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO será Limitado a Mipymes.

10. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$28.675.403.847		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los estudios y documentos previos	11 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de julio de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	11 de julio de 2025	SECOP II	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones.	28 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	29 de julio de 2025 10:00 am	N/A.	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 29 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de julio de 2025 07:00 pm	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre – presentación ofertas.	5 agosto de 2025 hasta las 07:59 A.M.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas. Audiencia de apertura de Sobre.	5 agosto de 2025 hasta las 08:01 A.M.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas.	Hasta el 8 agosto de 2025		
Publicación del informe preliminar de evaluación.	5 agosto de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 15 de agosto de 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en Sobres.	19 de agosto de 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
	20 de agosto de 2025	N/A	

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	09:00 A.M.		
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de agosto de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	Secretaria de Infraestructura ubicada en el segundo piso Municipio de Floridablanca (Santander).	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	RESULTADO
Habilitantes órdenes Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Habilitantes órdenes Técnico	Habilitado / No Habilitado
Habilitantes Orden Financiero	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnicos, mínimos de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Floridablanca – Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

1 REQUISITOS HABILITANTES

1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, (esto es correspondiente al área de Ingeniería Civil) para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería (esto es correspondiente al área de Ingeniería Civil) , la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

    a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

    b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

    c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

    d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

    e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

    f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la

presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.

2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

4. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de

selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en la sección "PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

1.1.2.2 PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio

A su vez, deberá anexar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

1.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.1.5 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), identificado con NIT: 890205176-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2*.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015* que determina que la entidad debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad ha definido aplicar "*Valor de la garantía de seriedad de la oferta"* para lo cual ha definido que *para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme,* deberán presentar la garantía seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía

Característica	Condición
	bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), identificado con NIT: 890205176-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en los artículos . 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrán aplicar al presente numeral

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

1.1.8 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

El Proponente persona natural debe presentar el Formato 8 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

1.1.9 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

1.1.10 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes y uno a nombre de la estructura plural.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir los anexos al pliego de condiciones, correspondiente a los compromisos de Anticorrupción y Transparencia.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y DE ANTICORRUPCIÓN (Anexos a pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesor es o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.1.14 CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de la Policía Nacional expedido por la Policía Nacional, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. (Debe anexarlo).

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.1.15 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. (Debe anexarlo).

1.1.16 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el municipio exige la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). El proponente deberá anexar el certificado expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

1.1.17 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

1.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamientos y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia para ejecutar del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

El Municipio evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar. El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMATO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP vigente y en firme. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta

1.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamientos y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia para ejecutar del contrato de obra, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad solicita la presentación de 2 contratos de obra ejecutados y liquidados, cuyo objeto o alcance haya sido**: construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones de tipo institucional[1].**

El proponente deberá acreditar el valor ejecutado de cada experiencia aportada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV y debe acreditar la ejecución de instalaciones eléctricas.

Las Experiencia debe estar identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la totalidad de los códigos que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

[1] https://www.uptc.edu.co/export/sites/default/facultades/f_ingenieria/pregrado/civil/documentos/NSR-10_Titulo_K.pdf

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL, del pliego de condiciones

Para la verificación de la información correspondiente a lo solicitado, el proponente deberá presentar copia del acta de recibo final o certificación y acta de liquidación, que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (…) "No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

En atención a la naturaleza del objeto y su valor, se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. Los requisitos de experiencia se establecen en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMATO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP vigente y en firme. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 2: Cuando el contrato que se presenta como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO– CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones. El comité evaluador sólo calificará como máximo los contratos que se deben presentar acorde al requisito de la experiencia y en el orden que se presentaron, y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más contratos de los establecidos en este ítem. Así mismo, la Entidad indica que no se aceptará contratos nuevos que no fueron aportados o relacionados en la experiencia al momento de entregar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

NOTA 4: Para el cálculo de SMMLV de la experiencia presentada, se tomará el valor del salario en el año en que se finalizó y recibió a satisfaccion, y en caso de surgir controversias en el valor consignado en el RUP, se entenderá que se encuentra desactualizado, so pena de rechazo.

NOTA 5: Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación de facturación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato, en ella contenga la información contractual y la relación datos de verificación de las facturas como es número de factura o código de verificación o link verificación entre otros. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

NOTA 6: No se aceptan contratos de: OBRAS EN EDIFICACIONES DE OCUPACIÓN: LUGARES DE REUNIÓN Y/O RESIDENCIAL Y/O FABRIL E INDUSTRIAL Y/O ALMACENAMIENTO Y/O ESPECIALES Y/O ALTA PELIGROSIDAD Y/O COMERCIAL

Nota 7: El plazo de duración del contrato, se computará teniendo en cuenta el plazo inicial y sus adicciones en plazo. Para su estimación se tomará la duración de mes calendario, partiendo del día en que inicio a correr el plazo y su finalización que corresponderá al día anterior de la fecha inicial en el mes siguiente. Ejemplo: si el acta de inicio es del día 2 de octubre 2020 al 01 de Noviembre 2020, se tiene cumplido un mes de plazo. Ahora bien, si hay días que no completan el mes, se computaran el día siguiente a la finalización del mes, para el ejemplo sería 02 de noviembre de 2020 hasta contar la totalidad de días. (cuando aplique)

NOTA 8: No se aceptarán auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el interventor de obra.

1.2.1.2 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Para efectos de habilitar un proponente la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida Para efectos de habilitar un proponente, la entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, dicha experiencia será en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP y sus efectos no hayan cesado.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de sociedades en liquidación no se aceptarán experiencia aportada para acreditar el requisito.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP (el cual debe encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha del requerimiento realizado por la entidad), en caso de no encontrarse toda la información requerida se deberá anexar el acta de liquidación, y adicionalmente podrá anexar certificación emitido por la entidad contrate o acta final.
- En caso de presentar propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, las experiencias podrán ser acreditadas por uno o algunos de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.
- En el evento en que la información complementaria al RUP aportada por el proponente para acreditar la experiencia, presente diferencias con el RUP, la Entidad solicitará la aclaración al proponente y en caso de que persista la diferencias, dicha experiencia no se aceptará, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.
- Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.
- Los contratos aportados como experiencia válida debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), esto es, después 15 de julio de 2010.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio

compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Cuadro de la Experiencia, Formulario, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores
- El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces)
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

1.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

El proponente deberá ofrecer un mínimo de perfiles profesionales, los cuales, para acreditar su experiencia general, deben cumplir con lo siguiente:

PARÁGRAFO ÚNICO: El contratista deberá vincular al personal en términos de Ley, con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgo Laborales, Caja de Compensación Familiar).

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	Dedicación	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos u obras	30%	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
RESIDENTE DE OBRA	1	Ingeniero Civil y/o ingeniero eléctrico o electricista	100%	No menor de ocho (08) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
PROFESIONAL SISO	1	Profesional en Ingeniería con posgrado en salud ocupacional y riesgos laborales	30%	No menor de ocho (08) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,49
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,64
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1,47

Nota1: Se verificará la información contenida en el R.U.P. con información financiera correspondiente al último año fiscal.

Nota 2: Si el índice razón de cobertura es indeterminada, se tiene que cumple con la condición exigida.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

1.3.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
$CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 30\% \times (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,04

1.3.4 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.3.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

1.3.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

1.4 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

1.4.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

1.4.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se hará el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

1.4.2.1 Capacidad de Organización (CO)

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

1.4.2.2 Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras

civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos.

1.4.2.3 Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Indice\ de\ Liqudez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

1.4.2.4 Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

1.4.2.5 Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
2. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
3. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
4. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
5. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

6. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura Municipio de Floridablanca

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura		11/07/2025
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Carlos Ariel Urzola Núñez** – CPS Secretaria de Infraestructura		11/07/2025
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura		11/07/2025
Proyecto Aspectos Tecnicos:	Ing. Edwin de la Cruz – CPS Secretaria de Infraestructura.		11/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			